FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia
****

RESOLUCIÓN N° 56/2023

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 61/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL Nº 32/2022 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES" – ID: 415.553.

Asunción, 31 de marzo de 2023.

VISTO: La Nota Nº 437 de fecha 20 de marzo del año en curso, presentada por la Giraduria del Comando en Jefe y Comando de las Fuerzas Militares, por la cual solicita la ampliación del Contrato Nº 08/2022 suscripto con la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**, para el "Servicio de Mantenimiento de Ascensores", en el marco de la **Contratación Directa Plurianual Nº 32/2022**, con **ID: 415.553**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Nº 437 de fecha 20 de marzo del año en curso, Giraduria del Comando en Jefe y Comando de las Fuerzas Militares solicita la ampliación correspondiente al Contrato Nº 61/2022 suscripto con la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** para el "Servicio de Mantenimiento de Ascensores", por un monto máximo de **Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones)**, ante la necesidad modificar la programación inicial por el aumento en la prestación de servicios de mantenimientos de ascensores instalados en el Comando en Jefe y Comando de las Fuerzas Militares, utilizados a diario por personal que presta servicios en la Gran Unidad, así como personal que acude al mismo para la realización de los distintos trámites administrativos llevados a cabos en las distintas dependencias componentes del mismo, brindando la seguridad de que los ascensores se encuentren en óptimas condiciones de operatividad y permitan proporcionar bienestar al personal, en la consecución de los objetivos institucionales y así dar cumplimiento con las funciones, responsabilidades y directivas de la institución, teniendo en cuenta que los mismos ocasionarían una mayor utilización de los bienes ya adjudicados en virtud del contrato de referencia, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su **Artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"**, establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente (...)".*

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS F.F.A.A. COMANDANCIA

Que, en la mencionada Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

Que, por Dictamen N° 32 de fecha 28 de marzo de 2023, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1 recomienda la suscripción de una Adenda para la ampliación del Contrato N° 61/2022 suscripto con la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.,** por el monto máximo de **Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

POR TANTO, en atención a lo precedentemente expuesto;

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
RESUELVE:

1°. Autorizar la Ampliación del monto del Contrato Nº 61/2022 para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES", suscripto con la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**

2°. Imputar el monto solicitado, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2023, conforme al siguiente cuadro:

Ejercicio Fiscal 2023

Unidad Responsable	**Monto Máximo Ampliación**
PROGRAMA: 1.1.10 OG 242 FF 10 Conducción Operativa Superior de las FFMM	Gs. 18.000.000
Total Ampliación	**Gs. 18.000.000**

3°. Dispóngase que la Unidad Operativa Nº 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda al precitado contrato, para la inclusión de las modificaciones solicitadas.

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FF.AA. COMANDANCIA

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante de las Fuerzas Militares